

CONVENIO DE TERMINACIÓN DE CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, REPRESENTADO POR LOS CC. **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, ASI COMO POR LA **C. NORMA ROMAN NERI**, SÍNDICA JURIDICA DEL MISMO MUNICIPIO, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ **"MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA PARTE, EL **C. JOSÉ ZOROBABEL JUÁREZ ORTIZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"USUARIO"**, MISMO QUE SE REALIZA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.-----

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que en el mes de abril del año dos mil dieciséis, el **C. JOSÉ ZOROBABEL JUÁREZ ORTIZ**, celebro contrato verbal con el **"MUNICIPIO"** de uso de un espacio público el cual se encuentra en el interior de las instalaciones de la denominada "Plaza de las artesanías", ubicada en *****
en esta ciudad de Tula de Allende Hidalgo, identificado como local 30, en donde el usuario realizaba acatos de comercio.-----

SEGUNDO.- Que es voluntad de las partes, dar por terminado dicho contrato de forma anticipada, ello por así convenir a sus intereses.-----

DECLARACIONES.

--- **I.- DECLARA EL "MUNICIPIO":**-----

I.A.)- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es una institución con personalidad Jurídico Política y Territorio determinado, autónomo en su régimen interior y con libre administración en su hacienda.-----

I.B.)- Tener su domicilio Legal en *****.----

I.C.)- Que es representado por el L.A.P. **Ismael Gadoth Tapia Benítez**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, tal como lo acredita con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral del Estado de Hidalgo, de fecha 8 de junio de 2016.-----

I.D). – Que en la Primera Sesión extraordinaria de cabildo efectuada en fecha 30 (treinta) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), los integrantes de la H. Asamblea Municipal autorizaron al Presidente Municipal en funciones para la celebración de contratos y convenios con instituciones públicas y particulares sobre asuntos de interés público por el ejercicio 2016- 2020, por lo que tiene facultades para la

celebración del presente convenio de conformidad con los artículos 56 fracción I inciso t), 59, 60 fracción I inciso ff), 63, y relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo. -----

I.E).- Que la C. Norma Román Neri, tiene el carácter de Sindico Jurídico Municipal, como lo acredita con copia certificada de la constancia de Asignación de Representación proporcional expedida a su favor por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, de fecha 05 de septiembre de 2016 -----

I.F).- Que con fundamento en el artículo 108 fracción XVIII de la Ley orgánica Municipal del Estado de Hidalgo vigente, corresponde al Municipio organizar y reglamentar la administración, funcionamiento, conservación o explotación de los servicios públicos, considerándose específicamente en el citado numeral, las instalaciones Municipales destinadas a las actividades deportivas. -----

- - - II.- DECLARA EL “USUARIO”.

II.A).- Que es una persona que a la celebración del presente convenio se encuentra en pleno uso, goce, disfrute de sus facultades, físicas y mentales, por lo que cuenta con la suficiente capacidad jurídica de ejercicio para llevar a cabo la celebración del presente acto, bajo los términos que se dicten. -----

II.B).- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta ser originaria de ésta ciudad, quien se identifica con credencial para votar, con clave de elector *** expedida por el Instituto Nacional Electoral, con domicilio ubicado *******, mismo que señala para oír y recibir notificaciones derivados del presente contrato. -----

- - - III.- DECLARAN LAS PARTES

III.A.- Los suscribientes se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con la que comparecen a la celebración del presente acto jurídico. -----

III.B.- Que al no existir dolo, error, o mala fe, expresan su voluntad y conformidad en llevar a cabo la celebración del presente convenio y así como están anuentes en obligarse a lo dispuesto por las siguientes: - - -----

- - - - - CL Á U S U L A S - - - - -

PRIMERA.-. “LAS PARTES” manifiestan su voluntad de dar por terminado el contrato de uso de espacio público celebrado de manera verbal, en los términos que en este acto se pacten.-----

SEGUNDA.- Las partes reconocen que a la fecha se encuentra pagada la contraprestación pactada por el uso del espacio público objeto del contrato y de la revisión del espacio público éste no presenta daños físicos que deba ser reparado por el "USUARIO", el "MUNICIPIO" otorga el finiquito derecho proceda en favor del "USUARIO", dándose por restituido de la posesión real y material del mismo.- -----

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" está de acuerdo y conforme en recibir el inmueble de su propiedad que fue objeto del referido contrato verbal, en el estado físico que presenta el inmueble y todas estructuras e instalaciones que lo conforman y en virtud de que el "USUARIO" ha hecho modificaciones al inmueble objeto del presente convenio, consistentes en vidrios y acabados de madera que se encuentran en buenas condiciones este manifiesta su conformidad de dejarlos para uso del "MUNICIPIO".-----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" manifiesta su conformidad de realizar un pago al "USUARIO" por la cantidad de \$*****), por concepto de los bienes muebles que se quedaran dentro del inmueble y que se detallan en la cláusula que antecede, monto que será pagado en dos exhibiciones, el primero de \$*****)) que será cubierta el día 15 de enero del 2018 y la segunda de \$*****)) será liquidada el día 30 de enero de 2018, cantidades que serán pagadas en las oficinas de la Tesorería Municipal. - - -

QUINTA.- "LAS PARTES" pactan que la fecha de entrega del bien inmueble objeto del presente convenio será el día 14 de enero de 2018, por lo que el "USUARIO" hará entrega de las llaves de acceso del bien inmueble al "MUNICIPIO".-----

SEXTA.- Manifiestan las partes que en el presente documento, no existe error, dolo, mala fe ni enriquecimiento ilícito de una parte a la otra, ni vicios que lo invaliden.- -----

SEPTIMA.- Pactan las partes que para la interpretación y cumplimiento del presente convenio se someten a la jurisdicción de los Tribunales Civiles del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, renunciando a cualquier otra que por algún motivo pudiera corresponderles.- -----

Leído que fue el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por triplicado al margen y al calce del mismo como muestra de su aceptación y conformidad en la Ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, a los 14 (catorce) días del mes de enero del año dos mil dieciocho. - - -

"EL MUNICIPIO"

L.A. Ismael Gadoth Tapia Benítez
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE,
ESTADO DE HIDALGO

C. Norma Román Neri.
SÍNDICO JURIDICO DEL MUNICIPIO
DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO

“EL USUARIO”

C. JOSÉ ZOROBABEL JUÁREZ ORTIZ

TESTIGOS

LIC. OCTAVIO MAGAÑA SOTO
SECRETARIO GENERAL MUICIPAL

LIC. ANA LAURA NERÍ MARTÍNEZ
COORDINADORA JURIDICA MUNICIPAL

POR "EL COLABORADOR"

LIC. CONCEPCIÓN ALFREDO RANGEL DÍAZ

APODERADO LEGAL DE LA MORAL

CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL "CRUZ AZUL", ASOCIACIÓN CIVIL.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN CONTRATO DE COLABORACIÓN PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, REPRESENTADO POR LOS CC. **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, **LIC. JANNET ARROYO SÁNCHEZ**, SÍNDICA PROCURADORA HACENDARIA, **C. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ LÓPEZ**, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS, TODOS ELLOS DEL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA PARTE, **EL CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL "CRUZ AZUL", ASOCIACIÓN CIVIL**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. CONCEPCIÓN ALFREDO RANGEL DÍAZ**, APODERADO LEGAL DE LA MORAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO INDISTINTAMENTE SE LE DENOMINARÁ **"EL COLABORADOR"**, DE FECHA 01 PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO 2018.